



ESCUELA ESPECIAL DIFERENCIAL "LA ESPIGA"
Casa Central: La Espiga N° 2902. Teléfono: 224548657
Anexo: Calle Carlos Aguirre N° 2635. Teléfono: 22 8855671
Puente Alto

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Estimados Padres y Apoderados/as:

Como miembros de esta Comunidad Educativa, que participan y trabajan conjuntamente con los distintos estamentos, sobre una base de confianza y cooperación continua, que favorece la armonía de las relaciones en el establecimiento, es que los invitamos a tomar conocimiento de las disposiciones del **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA ESCUELA N° 161 "LA ESPIGA"**, de manera de prestar en todo momento apoyo y colaboración, con el propósito de contribuir a una Educación de calidad para todos/as los/as estudiantes.

Este Reglamento, tiene por objetivo determinar las reglas aceptadas por todos los /as miembros de la Comunidad Escolar, quienes deben tomar conocimiento de éste y velar con responsabilidad su estricta aplicación, en relación a las normas que regulan la convivencia escolar de nuestros/as estudiantes, la presentación personal, la asistencia y puntualidad a clases, la permanencia en la escuela y su debido comportamiento, el uso y cuidado de los bienes materiales, el compromiso de los padres y apoderados frente al proceso pedagógico de sus hijos/as, y actividades extraprogramáticas que se desarrollan, entre otros.

Familia y Escuela en conjunto, velaremos por desarrollar un trabajo pedagógico integral en beneficio de todos/as nuestros/as estudiantes.

DIRECCIÓN





REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA N° 161 "LA ESPIGA"

I.- DE LOS FUNDAMENTOS DE LA ESCUELA

Nuestra escuela, presenta como objetivo central ser una institución educativa que entregue a los/as estudiantes una educación de calidad, basando el quehacer educativo en el currículum ecológico – funcional, considerado como un proceso dinámico, flexible y funcional, que involucra a toda la comunidad educativa y que considera para los/as estudiantes enseñanzas funcionales y significativas en contextos naturales, considerando las etapas y demandas de la vida, propiciando interacciones positivas, respetando las necesidades y características, y favoreciendo la autodeterminación en ellos/as.

La educación en un contexto significativo y la diversidad de estrategias de apoyo, son uno de los principales principios que guían la práctica educativa de cada uno de los/as profesionales que participa en la escuela; la organización y planificación de los aprendizajes se sustenta en el desarrollo de las habilidades cognitivas y sociales que le permitan a cada uno de los/as estudiantes lograr diversas competencias para participar activamente en diferentes contextos.

Para los profesionales del establecimiento, ejercer la labor educativa bajo los principios del enfoque curricular ecológico funcional, genera la necesidad de conformar un equipo de trabajo colaborativo, generando diversas instancias para compartir experiencias, desarrollarse en forma personal y profesional en interacción con los otros, donde cobra un valor importantísimo el respeto y aceptación de la diversidad, concepto esencial que esta presente como premisa principal para favorecer el desarrollo integral de los/as estudiantes, independiente de la situación socioeconómica, creencias, etc.

Como Misión, nuestra escuela se centra en *"Desarrollar al máximo las capacidades de los/as estudiantes, a través de un proceso educativo basado en el currículum ecológico funcional, que considera al estudiante y a su familia como seres integrales que se desarrollan y aprenden en relación con el otro y en un contexto que les otorgue diversas opciones de apoyo, de manera de favorecer en el/la estudiante un desarrollo cognitivo y social que le permitan integrarse y participar activamente en el contexto social - familiar y/o - laboral"*.

El esfuerzo educativo de nuestra Escuela, pretende participar (junto a la familia) en la formación valórica de estudiantes, trabajando con ellos/as la solidaridad con las personas que lo rodean y lo necesitan; el respeto consigo mismo y hacia los demás, para lograr interacciones positivas con sus pares y con quienes se relacionen; la responsabilidad, la perseverancia y esfuerzo para que logren desenvolverse lo mas activamente posible en esta sociedad asumiendo los desafíos de la vida; e independencia (respetando sus características y necesidades) para que puedan integrarse y participar activamente.

Como institución educativa, favoreceremos el desarrollo armónico de un clima organizacional que genere estrategias que potencien una sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, implementando instancias de mediación de conflictos u otros mecanismos alternativos en pro de soluciones pacíficas y constructivas, incluyendo la participación de quienes aporten orientaciones y/o acciones reparadoras (psicóloga, directora, u.t.p, padres, profesores, etc.).

Es por ello, que este Reglamento de Convivencia Escolar, pretende contribuir a establecer algunas estrategias, reglas y normas claras para la formación de nuestros estudiantes y para la positiva Convivencia Escolar entre todos los integrantes de ésta Comunidad

II.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo General

- Fortalecer la calidad de la convivencia escolar en la Escuela La Espiga

Objetivos Específicos

- Transmitir valores
- Establecer deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa (estudiante, apoderados, profesionales)
- Establecer reglas y normas claras para la formación de nuestros estudiantes y para la positiva Convivencia Escolar entre todos los integrantes de ésta Comunidad
- Prevenir situaciones conflictivas
- Mediar conflictos entre alguno de los integrantes de la comunidad educativa (estudiante, apoderados, profesionales)
- Establecer los apoyos necesarios para solucionar un conflicto.



III.- DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Este establecimiento educacional, es una institución educativa particular subvencionada gratuita, que atiende aproximadamente a 240 niños/as y jóvenes con discapacidad intelectual (necesidades educativas), cuyas edades fluctúan entre los 0 meses y los 26 años

Se organiza curricularmente bajo los lineamientos del Decreto 87 del año 90, que rige la modalidad de Educación Especial, organizando los cursos por niveles : Pre- básico (de 0 mes a 2 años), Básico (de 8 años a 16 años) y Laboral (de 17 años a 26 años), según edades cronológicas. Actualmente la escuela se encuentra analizando y reflexionando a cerca del Curriculum de Educación General, de manera de incorporarlo a nuestros Programas de Estudio.

La modalidad de trabajo se desarrolla a través de dos jornadas, mañana desde las 08:00 hrs. hasta las 13:00 hrs. y en la jornada de tarde, desde las 13:30 hrs. hasta las 18:00 hrs.

Los recreos se organizan de acuerdo a lo establecido en la carga horaria del Decreto 87

IV.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA *(extracto de la ley General de Educación N° 20.370 artículo 10)*

Los/as estudiantes:

- tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- tienen derecho a recibir una atención adecuada y oportuna, en relación a sus necesidades educativas especiales.
- tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente.
- tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- tienen derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo al Decreto 87 del año 90 que rige la modalidad de estudios de educación especial.
- tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa.
- tienen el deber de asistir a clases.
- tienen el deber de estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades, de acuerdo a sus características individuales y necesidades.
- tienen el deber de colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Los padres, madres y apoderados/as:

- tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as respecto del proceso educativo de éstos, a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo.
- tienen el deber de educar a sus hijos/as e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- tienen el deber de apoyar su proceso educativo.
- tienen el deber de cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- tienen el deber de respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- tienen el deber de cautelar la higiene y presentación personal de sus hijos/as.
- tienen el deber de informar al docente de los números telefónicos actuales y reales , para contactarlos en los casos que sea necesario.
- tienen el deber de seguir el conducto regular, para tratar cualquier tema relacionados con el proceso educativo de su hijo/a.
- tienen el deber de respetar los horarios de atención de los docentes y/o informar la inasistencia a alguna citación, de manera de preveer los tiempos y coordinar próximas entrevistas.

Los/as profesionales de la educación:

- tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.



- tienen derecho a proponer las iniciativas que se estimen útiles para el progreso del establecimiento, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- tienen el deber de ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- tiene el deber de actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- tienen el deber de investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos en el Decreto 87/90 que rige la modalidad de estudios de educación especial.
- tiene el deber de respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los/as estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- tiene el deber de informar a Dirección algún evento conflictivo o problemática con estudiantes y/o apoderados.

Los/as asistentes de la educación:

- tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- tienen a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, de acuerdo a la normativa interna y Proyecto Educativo Institucional.
- tienen el deber de ejercer su función en forma idónea y responsable.
- tiene el deber de respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

La Directora del establecimiento:

- tiene derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirige.
- tiene el deber de liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
- tiene el deber de desarrollarse profesionalmente y promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- tiene el deber de cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
- tiene el deber de realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

El sostenedor del establecimiento:

- tiene derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación
- tiene derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- Su deber será cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa y garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

V.- DE LA FAMILIA Y LA ESCUELA.

Convivencia Escolar se refiere a *"la capacidad de las personas de vivir con otros (con – vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y puntos de vista de otro/s"* (www.convivenciascolar.cl)

La convivencia es entendida como un proceso de aprendizaje que se enseña en diferentes contextos: casa, barrio y escuela. Pero también es un proceso de aprendizaje que se construye en relación al otro.

Para que exista una buena convivencia debe haber una buena comunicación, y ella se gesta en el núcleo familiar.

Es por ello, que la familia es un elemento vital en este proceso, y para que la vida familiar sea plena y satisfactoria, se requiere de una buena convivencia y por consiguiente de una buena comunicación entre sus integrantes. La vida familiar es un compendio de muchos detalles y el éxito de una buena convivencia lo podemos encontrar en vivir bien esos pequeños detalles que la vida nos aporta cada día.

Esto no siempre es fácil porque las personas que integran una familia tienen diferentes formas de ver la vida y diferentes formas de comportarse ante ella y esas diferencias son las que aprenden cada uno de sus miembros y que posteriormente replican con sus pares.

La familia como núcleo de la sociedad, aunque no se lo proponga, crea un ambiente (de amor o de desapego y egoísmo, de rigidez o de ternura, de orden o de anarquía, de trabajo o de vagancia, de ostentación o



apariencias o de sencillez, de hipocresía o autenticidad, etc.) que influye en todos sus miembros y que luego transmite a todo el entorno.

Nuestra labor como institución educativa, será aunar esfuerzos con las familias de nuestros estudiantes y trabajar en conjunto desde el rol de cada uno, con metas claras en pro de potenciar los procesos educativos de todos/as sus hijos/as. Buscaremos un proyecto común entre familia y escuela que apunte a la participación activa de la familia en las experiencias formativas de sus hijos/as, complementando los roles a través de conversaciones, delimitaciones de espacios de autonomía, asignación de tareas compartidas, etc.

Los padres/madres y apoderados/as, como integrantes de ésta Comunidad Educativa, también tendrán derechos y deberes que consensuaremos en conjunto para potenciar una positiva convivencia escolar.

Por lo tanto, será responsabilidad de los padres/madres y apoderados/as:

- a) Revisar diariamente el cuaderno de comunicaciones para apoyar y estar en conocimiento oportuno del trabajo escolar que desarrolla su hijo/a y/o de la información entregada por el /la profesor/a y firmarlo.
- b) Cumplir con los requerimientos escolares específicos solicitados por el/la profesor/a para desarrollar el trabajo pedagógico de los/as estudiantes (materiales, tareas, trabajos, etc).
- c) Supervisar/cautelar la asistencia diaria a clases y puntualidad de su hijo/a en la hora de llegada al establecimiento.
- d) Justificar oportunamente por escrito las inasistencias de el/la estudiante a clases, indicando las causas que las motivaron. Solo el/la apoderado/a escribe las comunicaciones en esta libreta. También se podrá dar aviso al profesor/a vía telefónica.
- e) Si un estudiante debe concurrir por razones de fuerza mayor al médico, psicólogo o a trámites personales durante el horario escolar, el/la apoderado/a o familiar autorizado por este último (comunicación firmada), tendrá la posibilidad de retirar al estudiante del establecimiento firmando el libro de salida.
- f) Si el apoderado/a requiriera un Informe de Comportamiento para ser presentado al profesional especialista (Neurólogo, Psiquiatra, Psicóloga, u otro profesional), este debe ser solicitado con al menos 10 días de anticipación, para que el docente recopile toda la información necesaria y elabora dicho documento.
- g) Identificarse y cooperar con los objetivos de la Escuela, evitando comentarios inapropiados que debiliten el clima organizacional y escolar (hacia estudiantes, padres y apoderados, equipo profesional).
- h) Asistir a las citaciones, entrevistas y reuniones de apoderados, en el horario y día estipulado. De no ser posible, justificar previamente su inasistencia y coordinar un encuentro o entrevista con el/la profesor/a. En las inasistencias sin justificación, que se reiteran en tres oportunidades seguidas sin aviso o justificación a el/la profesor/a, el apoderado/a deberá asistir personalmente al día siguiente a Dirección.
- i) Respetar la exigencia de participación de los/as estudiantes en todas las actividades escolares que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.
- j) El apoyo y compromiso frente al proceso educativo de su hijo/a, será co-evaluado semestralmente junto al profesor/a.
- k) Responder las comunicaciones y circulares que se envíen. Para asuntos más específicos, consultar al profesor/a.
- l) Cumplir adecuadamente con los requerimientos de la Escuela, en relación al apoyo externo de especialistas, ya sea: Neurólogo, Neuropsiquiatra, entre otros.
- m) Velar por que los/as estudiantes no ingresen al establecimiento objetos de valor (dinero, celular, CD, discman, mp3, mp4, etc.) La escuela no se hará responsable de su pérdida o deterioro.

Los padres, madres y/o apoderados/as que por motivos personales, de cambio de residencia u otro, deseen retirar a sus hijos/as del establecimiento, deberán retirar la documentación personal del estudiante con la Directora y/o Coordinadora de la Unidad Técnico Pedagógica, explicando los motivos de la decisión y firmando el Libro de Registro de Retiro de Documentos.

VI.- DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS/AS ESTUDIANTES

En nuestro entorno, así como también en el espacio escolar, se nos presentan múltiples desafíos y tensiones que afectan la convivencia armónica y constructiva entre los/as estudiantes y personas en general. Por eso, es importante que todos los integrantes de la Comunidad Educativa nos responsabilicemos de los respectivos deberes y obligaciones, que competen a cada uno/a.

Si todos/as aunamos nuestros esfuerzos en una tarea o proyecto en común, lograremos la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren, considerando sus diferencias, características y retos individuales.

Es por ello, que el clima escolar será producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos, en las actividades extraprogramáticas, las salidas pedagógicas, conmemoraciones, actos, etc. entre los adultos que componemos la Comunidad Educativa (modelos) y los/as estudiantes (personas en proceso formativo)



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO

S O N F A L T A S L E V E S	CONFLICTO	ACCIONES REPARATORIAS
	Atrasos reiterados en la llegada a la escuela.	<p>Si estas acciones incurren mas de tres veces seguidas:</p> <p>1° Intervenir inmediatamente.</p> <p>2° Dejar registro en el Libro de Clases, por parte del profesor/a</p> <p>3° El/la profesora conversará con el/la estudiante involucrado, a acerca de la situación.</p> <p>4° El/la profesora citará al apoderado/a para tomar conocimiento de las faltas.</p> <p>5° Tomarán medidas y/o acuerdos en conjunto (apoderado/a, estudiante, profesor/a)</p> <p>6° Si el apoderado/a no asiste a la citación, será citado desde Dirección a una entrevista con la Directora.</p> <p>7° Si no asiste, podrá ser suspendido de clases, hasta que el/la apoderado/a asista al establecimiento.</p>
	Incumplimiento de tareas y responsabilidades escolares para el hogar	
	Presentación personal inadecuada o incumplimiento en el uniforme de la escuela.	
	Presentarse sin los materiales requeridos en las diferentes áreas	
	Presentarse sin el cuaderno de comunicaciones y/o que las comunicaciones no sean firmadas por el/la apoderado/a	
	Contribuir en el desorden y falta de aseo en la sala de clases y/o escuela en general.	
	Descuidar el lenguaje (palabras soeces, garabatos)	
	Presentar una conducta inadecuada y una mala actitud en la sala de clases.	
	Ser expulsado de la sala de clases. En estos casos el/la estudiante deberá presentarse en la Dirección. Posteriormente se incorporará a sus actividades	

S O N F A L T A S G R A V E S	CONFLICTO	ACCIONES REPARATORIAS
	Desobedecer manifestando una conducta inadecuada	<p>1° Intervenir inmediatamente</p> <p>2° Identificar a el/la los/as implicados/as</p> <p>3° El/la profesora conversará con el/la estudiante involucrado, a acerca de la situación.</p> <p>4° Solicitar el apoyo profesional de psicóloga (escuela), neurólogo, neuropsiquiatra u otro profesional competente de acuerdo al conflicto suscitado, de manera de orientar y aportar en la superación del conflicto</p> <p>5° El/la profesora citará al apoderado/a para tomar conocimiento de las faltas.</p> <p>6° Tomarán medidas y/o acuerdos en conjunto (apoderado/a, estudiante, profesor/a)</p> <p>7° Si el apoderado/a no asiste a la citación, será citado desde Dirección a una entrevista con la Directora.</p> <p>8° Si no asiste, se dará aviso de suspensión de clases por 5 días</p> <p>***Registro en el Libro de Clases, por parte del profesor/a</p>
	Apropiarse de objetos y/o cosas ajenas (libros, billeteras, elementos de uso personal, etc.) aunque sea por broma.	
	Tener actitudes inadecuadas en la sala de clases o fuera de ella, que a juicio de la autoridad, no corresponden a una forma correcta de actuar.	
	Entrar o salir de la escuela, maliciosamente (a escondidas)	
	Tomar el nombre de cualquier persona de la escuela, sin su debida autorización.	
	Dañar los bienes materiales de la escuela y la propiedad ajena.	
	Demostrar un comportamiento inadecuado en visitas pedagógicas, paseos de curso, etc.	
	Traer y usar objetos de valor como: celular, MP3, MP4, joyas, dinero, etc. los cuales interfieran en el trabajo pedagógico, serán requisados por el profesor/a y devueltos al apoderado/a	
	Faltar a clases y no presentar justificativo correspondiente.	
No realizar evaluación/control neurológico, previa orientación del profesor/a considerando necesidades de el/la estudiante (el profesor/a aportará con un informe de conducta/comportamiento escolar para el especialista).		



SON FALTAS MUY GRAVES	CONFLICTO	ACCIONES REPARATORIAS
	Agredir verbalmente o faltar el respeto a las Autoridades, Profesores, Personal Administrativo y Auxiliares de la escuela.	1° Intervenir inmediatamente
	Agredir o contribuir a la agresión física entre compañeros/as de curso o de la escuela, Profesores, Personal Administrativo y Auxiliares.	2° Identificar a el/la los/as implicados/as (quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores, etc.)
	Abusar o participar en el abuso de índole sexual hacia otro compañero/a en la escuela	3° El/la profesora conversará con el/la estudiante involucrado, a acerca de la situación.
		4° El/la profesora citará al apoderado/a para tomar conocimiento de las faltas.
		5° Tomarán medidas y/o acuerdos en conjunto (apoderado/a, estudiante, profesor/a)
		6° Evaluar entre profesor/a, u.t.p y dirección, la posibilidad de cambio interno de curso de el /la estudiante.
		7° Solicitar el apoyo profesional de psicóloga (escuela), neurólogo, neuropsiquiatra u otro profesional competente de acuerdo al conflicto suscitado, de manera de orientar y aportar en la superación del conflicto
		8° Si el apoderado/a no asiste a la citación, será citado desde Dirección a una entrevista con la Directora.
		9° Si no asiste, el/la estudiante será suspendido de clases hasta que el apoderado/a asista a la entrevista con la directora ***Registro en el Libro de Clases, por parte del profesor/a



VII.- DE LAS ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR UNA POSITIVA CONVIVENCIA ESCOLAR

Talleres de Habilidades Socio Afectivas:

Así como también habilidades para la vida diaria, conversaciones sobre temáticas relacionadas con las experiencias que están viviendo, etc. También se podrá integrar algún profesional de la escuela o externo que sea pertinente al contexto.

Talleres de Prevención:

Contribuir -como institución educativa- al desarrollo de actitudes y conductas responsables, entregando herramientas y orientaciones para abordar adecuadamente temáticas como por ejemplo: la prevención de delitos sexuales, transmitiendo aprendizajes relacionados con la seguridad de los niños/as y jóvenes y su autocuidado, etc.

Mediación:

Una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto (profesor, profesional no docente, utp, dirección, u otro), ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los/as involucrados/as aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los/as estudiantes o entre los adultos:

Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran "algo normal" o algo sin importancia, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.

Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo:

El diálogo reflexivo posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellos en la Comunidad Educativa. Mantener los conflictos en silencio o no fomentar el diálogo, hace que permanezcan en estado latente lo que podría implicar una expresión posterior de violencia o el desarrollo e incremento de sentimientos de frustración, lo que también puede favorecer la emergencia de conductas agresivas.

Promover relaciones democráticas:

Es importante generar instancias para que los/as estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar y para que colaboren en la toma de decisiones, de tal manera que la relación con los otros se constituya en una experiencia de aprendizaje de la convivencia.

Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los/as niños/as y jóvenes:

La función socializadora se ejerce en gran medida, a través de la imitación de patrones que resultan atractivos y/o frecuentes en la vida cotidiana de los/as niños/as y jóvenes, lo que implica que la responsabilidad de parte de los adultos es fundamental. Esto quiere decir que no es suficiente con "hablar" de resolución pacífica de conflictos, sino asumirlo como patrón de conducta en las prácticas cotidianas. Un joven, una niña o un niño que observa relaciones conflictivas o inadecuadas entre adultos, difícilmente legitimará su discurso sobre resolución pacífica de conflictos.

Propiciar aprendizajes colaborativos:

La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo porque promueven relaciones de colaboración. Es importante, por lo tanto, diseñar actividades que impliquen aprendizajes que vinculen a los y las estudiantes entre sí, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto y ayudar en la superación de los modelos competitivos e individualistas.

Favorecer la expresión de emociones:

La formación integral de los/as estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento y autocontrol de las emociones. Esto requiere que crezcan en la comprensión de sus propias emociones y sentimientos y, también, interesarse en entender los puntos de vista de los otros, igualmente válidos y legítimos que los suyos. Implica, además, superar concepciones discriminadoras y prejuicios, promoviendo el autoconocimiento de sus sentimientos e impulsos para poder aprender a regularlos.



VIII. DE LAS PRINCIPALES SANCIONES DE LOS/AS ESTUDIANTES

Los/as estudiantes que han participado en algún conflicto escolar leve, grave o muy grave y que dadas las estrategias/acciones de reparación, no se llega acuerdo o soluciona el conflicto y/o continúan no cumpliendo con el reglamento de Convivencia Escolar, podrán recibir las siguientes sanciones:

1. Suspensión de clases.
2. Condicionalidad de Matrícula, a través de carta certificada por correo.
3. No renovación de Matrícula para el año siguiente.

Las sanciones enunciadas, serán progresivas; sin embargo, la naturaleza de las faltas permitirá a la autoridad pertinente, tomar la medida que estime necesaria, sin respetar el orden de procedencia señalado.

La calificación definitiva de cualquier acto u omisión, aunque no se encuentre escrito en este reglamento, es prerrogativa exclusiva de las autoridades de la Escuela.

IX. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Al ingresar a la Escuela, cada estudiante se compromete a llevar el uniforme que lo/a identifica con este establecimiento "Escuela La Espiga", por lo tanto una buena presentación personal se refleja en el uso correcto de éste, lo cual demuestra cariño y respeto por la Escuela de la que forma parte.

- a. El/la estudiante de la Escuela, tendrá una excelente presentación personal, esto es:
 - Pelo natural ordenado y limpio.
 - Uñas cortas, limpias y sin pintar.
 - Cara lavada sin maquillaje.
 - No debe estar rayada ninguna prenda del uniforme.
- b. El uniforme de la Escuela es:
 - Buzo originario de la Escuela
 - Polera Gris.
 - Zapatillas
 - Cotona y delantal
- c. Queda prohibido el uso de cualquier prenda que no pertenezca al uniforme, así mismo el uso de aros, pearsing, pulseras, collares, anillos y otros similares.
- d. Todas las prendas y útiles de los/as estudiantes deben estar marcados con su nombre y apellido. Su cuidado es de responsabilidad de cada cual.

X. DE LAS EVALUACIONES

La escuela lleva a cabo el proceso de evaluación en tres etapas durante el año. Estas evaluaciones son:

- a. **Evaluación Diagnóstica:** Esta evaluación se desarrolla durante el mes de Marzo, para visualizar las experiencias y conocimientos previos de los/as estudiantes de manera integral. Esta evaluación se desarrolla a través de Escalas de Apreciación por áreas de desarrollo.
- b. **Evaluación de Proceso:** Esta evaluación se desarrolla periódicamente, de acuerdo a la estimación del profesor/a, a través de la Observación Directa y escalas de apreciación.
- c. **Evaluación Final (o de Producto):** Esta evaluación se desarrolla al finalizar cada semestre, a partir de la evaluación de proceso, sobre la base de los objetivos trabajados desde el plan de trabajo. Esta información se vaciará en un Informe pedagógico, que será entregado a los/as apoderados/as para revisarlo en el primer semestre y una copia de éste al finalizar el segundo semestre.

La valoración funcional de los aprendizajes, será registrada a través de conceptos en las áreas y subareas que se abordan en el trabajo pedagógico con los/as estudiantes. A partir de esto, serán calificados/as con: Objetivo logrado (L), Objetivo en Desarrollo (ED), Objetivo No Logrado (NL). A excepción del área de desarrollo social, la cual se evaluará mediante una escala de apreciación con los conceptos de: Siempre (S), Frecuentemente (F), A veces (AV), Nunca (N). La evaluación en el ámbito social se complementará con las observaciones y registros de las fichas personales.



El Reglamento de Convivencia será modificado cada vez que sea necesario ajustarlo a las propuestas indicadas en el Proyecto Educativo Institucional, a las sugerencias e indicadores que puedan plantear los integrantes de nuestra Comunidad Educativa o a las necesidades de la escuela revisando e incorporando elementos atinentes al contexto actual, incluyendo la participación del Consejo Escolar.

XI. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

Los/as estudiantes destacados/as en las diferentes áreas del quehacer escolar, serán premiados con el objeto de reconocer su constancia, disciplina y dedicación. Para este efecto, los/as profesores/as de cada curso otorgarán al final del año un reconocimiento respecto a:

- Premio de responsabilidad.
- Premio al esfuerzo.
- Premio a la asistencia y puntualidad.
- Premio al mejor compañero/a.

Así también, se les entregará un reconocimiento a la familia de aquellos estudiantes que destaquen por su compromiso, cooperación y participación

XII. DE LA DIFUSIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, será entregado a todos los padres/madres y apoderados/as de la escuela en la primera Reunión General de Apoderados/as, y será publicado en la página web del establecimiento, de manera que todos/as los integrantes de nuestra Comunidad Educativa tengan acceso a él.



XIII. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

I.- Introducción

Dando cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, en relación a la elaboración del plan "escuela segura", con el fin de fortalecer en todos los colegios del país, las medidas para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos, es que la Escuela Especial La Espiga ha establecido un Protocolo de Prevención y Acción de abusos sexuales, explicitando en él, procedimiento de resguardo para todos nuestros estudiantes que pudieran sufrir de cualquier tipo de abuso.

De esta manera estaremos garantizando un ambiente protector para nuestros estudiantes, generando medidas de transparencia y potenciando conductas de autocuidado y prevención.

El Abuso Sexual es un flagelo que convive cotidianamente entre nosotros, tanto dentro de las familias como fuera de ellas.

Es por ello, que se plantea como imprescindible crear un Protocolo de Acción y Prevención que estipule estrategias y acciones que contribuyan a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en nuestra comunidad educativa.

Será responsabilidad de nuestra institución:

- Detectar e informar de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Realizar seguimiento de niños/as, jóvenes y sus familias de aquellos estudiantes que vean vulnerados sus derechos
- Orientar y apoyar las madres / padres y familia de estudiantes vulnerados.

La Ley de Menores, así como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores/as de establecimientos públicos o privados y profesores/as, de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil. Esta obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.



II.- Descripciones Generales

1. Definición de Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor (del mismo sexo o diferente al agresor) es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto.

El Abuso Sexual es un delito que se castiga por la ley, puesto que viola los derechos fundamentales del ser humano, especialmente cuando son niños/as

2. Tipos de Abuso Sexual:

2.1.- Abuso Sexual Propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por el agresor/a.

2.2.- Abuso Sexual Impropio: es la exposición de niños/as a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

2.3.- Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

2.4.- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro se dicha acción la realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

3. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil

Las consecuencias frente al Abuso Sexual Infantil pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características propias del niño/a abusado/a.

Sin embargo, pueden existir consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales que afecten el desarrollo integral del niño/ abusado/a:

Consecuencias Emocionales: Sentimientos de tristeza y desamparo, cambios bruscos de estado de ánimo, irritabilidad, rebeldía, temores diversos, vergüenza y culpa, ansiedad, estados de depresión, trastornos ansiosos, trastornos del sueño (terrores nocturnos e insomnio), trastornos alimenticios (anorexia, bulimia, obesidad), distorsión del desarrollo sexual, intentos de suicidio o ideas suicidas, baja autoestima, trastornos emocionales diversos.

Consecuencias Cognitivas: Bajo rendimiento escolar, dificultades de atención y concentración, desmotivación por las actividades escolares, fracaso escolar.

Consecuencias Conductuales: conductas agresivas, rechazo a figuras adultas, marginalidad, hostilidad hacia el agresor, temor al agresor, embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual, fugas del hogar, deserción escolar, ingesta de alcohol y drogas, inserción en actividades delictuales, interés excesivo en juegos sexuales, masturbación compulsiva, promiscuidad, relaciones familiares conflictivas.

4. Indicadores

Se destacan algunos indicadores físicos, emocionales, psicológicos y conductuales, que se podrían observar en algunos niños /as víctimas de Abuso Sexual: dolores o molestias en el área genital, infecciones urinarias frecuentes, cuerpos extraños en el ano y vagina, retroceso en el proceso de control de esfínteres, vestirse con varias capas de ropa o acostarse vestido, cambios repentinos en la conducta, resistencia a regresar a casa después del colegio, trastornos del sueño, retroceso en el lenguaje, desordenes en la alimentación, fugas del hogar, trastornos somáticos (dolor de cabeza, abdominal, desmayos), miedo a estar solo o con algún miembro de la familia, intentos o ideas suicidas, ansiedad, sentimientos de culpa, inhibición o pudor excesivo, aislamiento, comportamientos agresivos.

5. Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual

La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso, puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para el/la niño/a. ***El no notificar un caso de abuso sexual infantil, nos hace cómplices de esta situación.***



Se debe informar la situación de abuso (lo que no implica denunciar a una persona) y trasladarla del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, de manera de generar intervenciones que permitan detener la violencia y reparar el daño.

5.1.- Si existe sospecha de que un estudiante está siendo víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

1.- Conversar con el niño/a.

- a) Invitarlo/a a conversar en un espacio que reguarde su privacidad
- b) Mantenerse a la altura física del niño/a
- c) Ser empático y mantener una actitud tranquila.
- d) Hacer sentir al niño/a escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir ni presionar haciendo preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e) Transmitir al niño/a que lo sucedido no ha sido culpa suya
- f) No cuestionar ni enjuiciar el relato del niño/a.
- g) No inducir el relato del niño/ con preguntas que sugieran quien es el abusador/a.
- h) No presionar si el niño/a no quiere hablar. Respetar su silencio.
- i) Registrar textualmente el relato del niño/a (evidencia para la denuncia)
- j) Invitarlo/a a conversar en un espacio que reguarde su privacidad
- k) Mantenerse a la altura física del niño/a
- l) Ser empático y mantener una actitud tranquila.
- m) Hacer sentir al niño/a escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir ni presionar haciendo preguntas innecesarias respecto a detalles.
- n) Transmitir al niño/a que lo sucedido no ha sido culpa suya
- o) No cuestionar ni enjuiciar el relato del niño/a.
- p) No inducir el relato del niño/ con preguntas que sugieran quien es el abusador/a.
- q) No presionar si el niño/a no quiere hablar. Respetar su silencio.
- r) Registrar textualmente el relato del niño/a (evidencia para la denuncia)

2.- Solicitar apoyo a los profesionales pertinentes y competentes del establecimiento (psicóloga), para tratar este tipo de situaciones, que requieren de un abordaje delicado.

3.- Informar al apoderado/a sobre la situación. Además de acoger al padre/madre, ofreciéndole todo el apoyo educativo a su hijo/a. Si se sospecha que el apoderado/a es quien cometió el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que podría negar los hechos y/o retirar al estudiante de la escuela.

4.- No exponer al niño/ a relatar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo el responsable de comunicarla a la Directora. Es importante recordar la confidencialidad de la información que se maneja de los/as estudiantes.

5.- También se puede contactar con otros profesionales idóneos en el tema, como OPD, SENAME, etc.

6.- Luego de informar la situación a la Directora, será ella junto al equipo directivo quienes definirán las líneas a seguir: denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital, etc.)

7.- Finalmente, cuando el caso este ante la Justicia, serán ellos junto con los profesionales especializados quienes se encargaran de indagar y sancionar según corresponda.

8.- Si durante el desarrollo del proceso judicial se indica algún tipo de tuición y/o prohibición de acercamiento de algún familiar, estos deberán estar firmados y timbrados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en la Dirección del establecimiento.

5.2.- Si el abusador/a es un/a funcionario/a de la Escuela, se sugiere:

1.- Luego de que el funcionario/a tome conocimiento de la denuncia de abuso sexual, será el/ella quien deberá informar a la Directora de la escuela, antes de 24 horas de conocidos los hechos.

2.- Será la Directora quien adopte las medidas necesarias para establecer las eventuales responsabilidades y los procesos disciplinarios que correspondan.

3.- La Directora deberá disponer como medida administrativa preventiva inmediata, el separar al acusado/a de sus funciones directa con estudiantes y reasignarle tareas administrativas que no permitan el contacto directo con los/as estudiantes. Esta medida protegerá no solo a los/as estudiantes, sino también al denunciado, en tanto no se clarifiquen los hechos.



4.- Será la Directora, en conjunto con su equipo directivo, quienes deberán denunciar los hechos formalmente ante la Justicia.

5.3.- Si el abuso es entre estudiantes de la Escuela:

Será responsabilidad de la Escuela, el dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los estudiantes, asegurando su bienestar psicológico y físico de cada uno de ellos/as, considerando que son estudiantes que presentan discapacidad intelectual.

1.- Se informará a la Directora de los hechos.

2.- La Directora, el equipo directivo y/o los profesionales competentes de la Escuela (psicóloga) entrevistarán a los estudiantes involucrados en los hechos, por separado y simultáneamente, de manera de obtener los testimonios de las propias percepciones de los estudiantes.

3.- Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados, para informar los hechos conocidos desde la escuela.

4.- Mientras se recaban los antecedentes necesarios y como una medida de protección, se suspenderá a los estudiantes involucrados en los hechos, mientras se investiga la situación.

5.- Se citará a Consejo de Profesores, para en conjunto recabar información de los antecedentes de los/as estudiantes involucrados y se tomarán medidas de sanción y/o reparo, de acuerdo a cada caso y en base al Reglamento de Convivencia.

6.- Se realizará una reunión de apoderados en los cursos respectivos de los/as estudiantes involucrados/as, para clarificar información de los hechos e informar sobre los procedimientos a seguir.

7.- Se realizarán talleres en los cursos de los/as estudiantes, de manera de abordar la situación y trabajarla con apoyo de la psicóloga de la escuela.

8.- Se realizará un seguimiento y acompañamiento del caso y de los estudiantes involucrados, manteniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano, de manera de mantenerse al tanto del proceso judicial.

5.3.1.- Distinciones de edades

- Estudiante victimario menor de 14 años: se catalogará como una conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Esta no constituye delito e implica solo medidas de protección, la cual se debe regular a través de la OPD.
- Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

6. Dónde denunciar

En el caso de sospechar y/o tener evidencias de que un/a estudiante está siendo abusado sexualmente, se debe concurrir a:

- Carabineros de Chile. Comisaría cercana a la comuna.
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal.

También se puede obtener información y ayuda en:

- 149: Fono familia de Carabineros de Chile. Funciona las 24 horas del día y entrega información y orientación sobre casos de abuso sexual.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores. De Lunes a viernes de 09:00 hrs. a 17:30 hrs. (posterior a este horario las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones PDI). Este servicio recibe consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual.
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación e Asistencia Judicial. Funciona de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs. Se reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar.



- 632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial. De lunes a viernes de 09:00 hrs. A 18:00 hrs. Se entrega asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas causadas en la fiscalía (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas)
- Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): las oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de los derechos de niños/as y/o adolescentes

7. Prevención del Abuso Sexual

Como una estrategia de prevenir el abuso sexual se supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

Para evitar situaciones de abuso sexual desde el contexto educativo, el objetivo estará centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para ello, todos los integrantes de la comunidad escolar son piezas fundamentales en el trabajo de prevención frente a un posible hecho de este tipo.

Será importante que se desarrollen talleres de conocimiento acerca del desarrollo sexual de los/as estudiantes, así como también talleres de prevención en los cuales se trabajen destrezas de detección y primer apoyo, pautas de acompañamiento y autoprotección, y orientación para la educación sexual de los niños/as y jóvenes de esta escuela, considerando su condición de discapacidad.

Las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual, deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia para luego abordar la temática de los abusos sexuales desde una mirada adaptada a las edades de los/as estudiantes y sus características especiales. De esta manera se pretende desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los/as estudiantes, apoderados y docentes.

El trabajo a través de talleres, se enfocará en temáticas como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida. Estas temáticas estarán también presentes en las reuniones de apoderados, lo cual permitirá entregarles a las familias una formación continua y propiciar espacios de encuentro con sus hijos/as.

Será importante para la Escuela, generar un clima escolar nutritivo, que permita que los/as estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente al interior de la escuela, en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

7.1.- Estrategias para fortalecer la Prevención de Abusos Sexuales

- Cautelar la supervisión por parte de un docente durante los recreos.
- Supervisar constantemente los baños, por parte de los docentes. Importante: el uso de los baños de los/as estudiantes está estrictamente prohibido tanto para personas externas a la escuela como para funcionarios. El baño de los adultos será de uso exclusivo de estos.
- Desarrollar talleres y charlas informativas y preventivas.
- No propiciar temor frente a la sexualidad.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad, de manera de establecer redes de apoyo: consultorios de atención primaria, oficina de protección de los derechos OPD, comisarías cercanas, etc.
- Frente a la sospecha de algún hecho de abuso, entrevistar individualmente al estudiante en un lugar apto que permita visibilidad exterior (ventana).
- Informar a las personas pertinentes (portero, docente a cargo, Directora, UTP) quienes son los adultos autorizados para retirar al el/la estudiante del establecimiento.
- Clarificar que profesionales están autorizados para retirar a los estudiantes de las salas de clases y el objeto de ello:
 - Directora, UTP, Docentes: realizar entrevistas personales que permitan obtener información valiosa que promueva el bienestar personal como del grupo curso.
 - Psicóloga, Fonoaudióloga, Kinesióloga: entregar apoyo y/o trabajo específico, de acuerdo a cada especialidad, ya sea en el ámbito académico, social y/o emocional.
- Evitar que los docentes y funcionarios de la escuela, mantengan amistades a través de redes sociales, como Facebook y Twitter. En el caso de mantener esta red como un medio de comunicación con los/as estudiantes, este debe ser un Facebook o Twitter profesional, el cual no contenga información personal. El contenido deberá ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- El desarrollo de encuentro con estudiantes fuera del establecimiento, deberán enmarcarse en el ámbito de actividades pedagógicas, informadas previamente en la escuela y al apoderado de el /la estudiante



ESCUELA ESPECIAL DIFERENCIAL "LA ESPIGA"
Casa Central: La Espiga N° 2902. Teléfono: 224548657
Anexo: Calle Carlos Aguirre N° 2635. Teléfono: 22 8855671
Puente Alto

8. REFERENCIAS

- Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, Fundación Belén Educa 2012, Chile.
- Protocolo de Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) 2009. Chile.
- Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.